

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001 2020-00112-00
DEMANDANTE : MERY ERCILA PAZ MOSQUERA
DEMANDADOS : HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMELINA MOSQUERA DE PAZ Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono – Cauca, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ha llegado a despacho el presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**, propuesto por **MERY ERCILA PAZ MOSQUERA**, a través de mandataria judicial, abogada ELIZABETH CARDONA FRANCO, con el fin de resolver sobre su rechazo, para ello, el Juzgado,

CONSIDERA

Mediante proveído calendado veintitrés (23) de mayo del año en curso se concedió a la parte demandante un término de cinco (05) días para corregir la demanda, dicho interlocutorio se notificó por estado el día veinticuatro (24) de mayo de 2022, término que empezó a correr desde el día veinticinco (25) de mayo, hasta el primero (01) de junio del corriente año, según constancias secretariales que anteceden, sin que la demandante haya procedido conforme a lo ordenado.

Como consecuencia de lo anterior y como la parte interesada hizo caso omiso a la orden de este despacho, deberá rechazarse la demanda, previa cancelación en los libros correspondientes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA**,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda propuesta por **MERY ERCILA PAZ MOSQUERA**, en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMELINA MOSQUERA DE PAZ y OTROS**, a través de mandataria judicial, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. ARCHIVAR la actuación entre los de su clase, una vez ejecutoriada esta decisión, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ